



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

**INSTITUTO GUATEMALTECO
DE MIGRACIÓN**



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

**MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES**

**PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES
EN EL EXTRANJERO Y EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE PASAPORTE
ORDINARIO GUATEMALTECO EN EL EXTRANJERO
MEDIANTE STICKER**

**DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Y EMISIÓN DE PASAPORTES
SUBDIRECCIÓN DE DOCUMENTOS DE
IDENTIDAD PERSONAL Y DE VIAJE**

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
Tercera edición

Guatemala, mayo 2023





INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-
ACUERDO NÚMERO IGM-031-2023
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO

El Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se crea como una dependencia descentralizada en la prestación de los servicios públicos migratorios, orientando su acción al respeto de los derechos humanos de las personas, con la función de dirigir, controlar y administrar la emisión y otorgamiento de los documentos de identidad internacional y de viaje, de conformidad con el Código de Migración y las demás disposiciones administrativas que se emitan para el efecto.

CONSIDERANDO

El Código de Migración establece que el Instituto Guatemalteco de Migración es dirigido por el Director General, quien representa legalmente al Instituto Guatemalteco de Migración y, conforme lo regula el Reglamento Orgánico Interno tiene la función de aprobar los Manuales de Organización y Funciones, de Puestos y Funciones, de Procesos y Procedimientos de todas las áreas que conforman la estructura organizacional del Instituto Guatemalteco de Migración.


CONSIDERANDO

Que el Director General mediante Acuerdo número IGM-098-2022 de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, aprobó la Segunda Edición del "Protocolo para el Enrolamiento e Impresión de Pasaportes en el Extranjero y Extensión de la Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero" de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje del Instituto Guatemalteco de Migración, con el propósito de guiar el procedimiento mediante el cual el Instituto Guatemalteco de Migración, a través de las Misiones Diplomáticas en el exterior, emiten el pasaporte guatemalteco a los connacionales que se encuentran fuera del territorio.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Número AMN 003-2023, la Autoridad Migratoria Nacional aprobó el Acuerdo Número IGM-027-2023 de fecha cinco de mayo de 2023, por medio del cual el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración emitió Reformas al Acuerdo número IGM-017-2023, Reglamento General del Código de Migración, específicamente en cuanto a lo regulado en el artículo 74 y adicionó el artículo 75 BIS, que establecen lo relativo al Pasaporte Ordinario Guatemalteco, la extensión de su vigencia y los requisitos para el trámite; determinando los casos en que podrá extenderse la vigencia de los pasaportes ordinarios guatemaltecos, por un plazo de 18 meses o 3 años, por una sola vez, mediante la colocación de un sticker por parte de la autoridad competente.



 DIRECCIÓN
Bv. Avenida 24, Zona 4,
Ciudad de Guatemala

 TELÉFONO
+502 2411 2411

 CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gub.gq





CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, solicitó la aprobación del "Protocolo para el Enrolamiento e Impresión de Pasaportes en el Extranjero y Habilitación o Prórroga de la Vigencia de Pasaportes Ordinarios en el Extranjero mediante Sticker" tercera edición.

POR TANTO

Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los artículos 134, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 120, 122, 124, 131 numeral 4, 136 y 139 numeral 1. literal b) del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 9 literal h) y 55 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno, Acuerdo Número IGM-027-2023 de fecha cinco de mayo de 2023, aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número AMN 003-2023, Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración número 044-2020.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Se deroga el Acuerdo número IGM-098-2022 de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, del Instituto Guatemalteco de Migración.

ARTÍCULO 2. Aprobar la tercera edición del "Protocolo para el Enrolamiento e Impresión de Pasaportes en el Extranjero y Extensión de la Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker" de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje del Instituto Guatemalteco de Migración.

ARTÍCULO 3. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.


ARTÍCULO 4. Se instruye a la Subdirección de Planificación, para que socialice la tercera edición del "Protocolo para el Enrolamiento e Impresión de Pasaportes en el Extranjero y Extensión de la Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker" a las Subdirecciones que conforman la estructura orgánica del Instituto Guatemalteco de Migración, para su conocimiento y aplicación respectiva.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo entra en vigencia el día de hoy.


ARTÍCULO 6. Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores el presente Acuerdo y el Protocolo que se aprueba.

NOTIFÍQUESE.

Guatemala, diecisiete de mayo de dos mil veintidós.


Manuel Esteban Rodríguez Valdez
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



 DIRECCIÓN
17a. Avenida 2-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala

 TELÉFONO
+502 2411 2000

 CORREO ELECTRÓNICO
info@igmm.gob.gt

www.igmm.gob.gt    



INDICE

| | |
|--|----|
| I. Introducción | 5 |
| II. Marco legal | 7 |
| III. Marco descriptivo | 9 |
| IV. Acrónimos | 15 |
| V. Hoja de Aprobación | 16 |
| 1. Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero | 17 |
| 2. Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker | 30 |
| VI. Anexos | 35 |
| A. REQUISITOS PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO | 35 |
| 1. Documentos requeridos para mayores de edad. | 35 |
| 2. Documentos requeridos para mayores de edad declarados en estado de interdicción. | 35 |
| 3. Documentos requeridos para menores de edad acompañados de ambos padres de nacionalidad guatemalteca y/o extranjera | 37 |
| 4. Documentos requeridos para menores de edad acompañados únicamente por madre o padre de nacionalidad guatemalteca o extranjera | 38 |
| 5. Documentos requeridos para menores de edad acompañados por una tercera persona que ejercita la representación legal del menor | 39 |
| 6. Documentos requeridos para pasaporte diplomático | 40 |
| B. EJEMPLO DE COMPROBANTE DE PAGO | 42 |
| C. EJEMPLO DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE PASAPORTE GUATEMALTECO EN EL EXTERIOR | 43 |
| D. EJEMPLO DE UNA CARTA CONSULAR | 44 |
| E. DECLARACIÓN JURADA POR EXTRAVÍO, PÉRDIDA O ROBO DEL PASAPORTE VENCIDO | 45 |
| F. EJEMPLO DE UN STICKER DE EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE PASAPORTE ORDINARIO GUATEMALTECO | 46 |
| G. FORMULARIO DE CORRECCIÓN DE PAGO | 47 |
| | 47 |
| VII. Glosario | |
| VIII. Hoja de Elaboración | |
| XI. Hoja de Diseño y Aprobación | |



I. Introducción

El Decreto Número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, regula en el artículo 140 lo relativo a las estructuras administrativas y operativas del Instituto Guatemalteco de Migración. Dentro de las Subdirecciones desarrolladas, se designa a la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje como la responsable de elaborar los procesos y sistemas necesarios para emitir en forma segura, eficiente, diligente y consistente, los documentos de identidad y de viaje de los guatemaltecos.

Para otorgar un pasaporte guatemalteco en cualquiera de sus modalidades según lo establece el artículo 92 del Código de Migración (ordinario, oficial y diplomático), se debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo Número IGM-017-2023, Reglamento General del Código de Migración y sus reformas según Acuerdo Número IGM-027-2023 del Instituto Guatemalteco de Migración. El pasaporte guatemalteco (documento de identidad y de viaje) debe contar con las características establecidas tanto en el artículo 94 del Código de Migración citado, asimismo cumplir con las disposiciones en la materia, dictadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Además, debe de observarse lo establecido en el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN PARA EXTENDER PASAPORTES A GUATEMALTECOS EN EL EXTERIOR**", derivado que en dicho convenio el Instituto Guatemalteco de Migración ha delegado la atribución legal en cuanto a poder realizar el enrolamiento (*captura de los datos biográficos y biométricos*) y personalización de libretas vírgenes de pasaportes de los guatemaltecos en el exterior con equipo y configuración autorizados por "**EL INSTITUTO**" tanto en sedes consulares y diplomáticas de Guatemala, así como en las actividades que se realicen fuera de sede (móviles).

Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar operatividad a las disposiciones contenidas en los cuerpos legales citados y normativa internacional para el efecto, el presente Protocolo regula el procedimiento para la emisión de pasaportes guatemaltecos ordinarios y diplomáticos en el exterior, dando cumplimiento así a la normativa vigente y positiva para el efecto.

Adicional a esto, se establece el procedimiento de la Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante sticker para documentos de viaje vencidos o próximos a vencer de los connacionales que residen fuera de la república de Guatemala.



En ambos casos, dichos pasaportes ordinarios deberán estar vencidos o por vencerse, además que hayan sido emitidos a partir del año 2013 y que no posean una extensión de la vigencia al pasaporte ordinario guatemalteco anteriormente; este procedimiento cuenta con medidas de seguridad y requisitos internacionales conforme procedimientos establecidos por la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje en los Centros de Emisión de Pasaportes destinados para el efecto.

Se establece una modalidad de trámite de la Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante sticker de manera presencial o mediante el envío del pasaporte por medio de un Courier, lo anterior se regula de acuerdo con los requisitos, políticas y normas de aplicación descritas en el presente documento.



II. Marco legal

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Decreto Ley Número 106, Código Civil.
3. Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Código de Notariado.
4. Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Código Penal.
5. Decreto Número 54-77 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria.
6. Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Organismo Judicial.
7. Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Código Procesal Penal.
8. Decreto Número 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección para las personas de tercera edad.
9. Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
10. Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas.
11. Decreto Número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth.
12. Decreto Número 9-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas.
13. Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración. Acuerdo de Autoridad Migratoria 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.



14. Acuerdo de Autoridad Migratoria Número 06-2021, Disposición para la obtención de pasaporte en el exterior.
15. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023 por medio del cual se aprueba el Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración que contiene el "Reglamento General del Código de Migración" y sus reformas.
16. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 005-2023 por medio del cual se aprueba el Acuerdo de Dirección General Número IGM-029-2023 de fecha 5 de mayo de 2023, emitido por el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración que contiene el "Reglamento de Tarifas por Servicios Migratorios del Instituto Guatemalteco de Migración".
17. Acuerdo Número IGM-044-2020 del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración. Segunda Edición.
18. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Guatemalteco de Migración, para extender pasaportes a guatemaltecos en el exterior y su Adenda.



III. Marco descriptivo

ESPECIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD DEL DISEÑO, LA FABRICACIÓN Y LA EXPEDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE VIAJE DE LECTURA MECÁNICA.

El vínculo más débil en el sistema que produce y emite documentos de viaje, o en los documentos fuente utilizados para estos sistemas determinará su efectividad. Los retos básicos para los países en sus sistemas de emisión de pasaportes es asegurar la prueba creíble de la identidad de una persona. La base para que los pasaportes sean creíbles, es la confiabilidad de la documentación que se requiere para obtener el mismo.

El componente para asegurar confiabilidad sobre la identidad, es el sistema que el Estado de Guatemala emplea para capturar, aprobar e imprimir los pasaportes; quien proporciona esa certeza jurídica de identidad es el Registro Nacional de las Personas - RENAP-, que es una Institución de Derecho Público encargada de la inscripción de nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y cualquiera de los hechos y actos relativos a la capacidad civil y al estado civil de las personas naturales estableciendo los procedimientos inherentes a ellas de conformidad con el ordenamiento jurídico específico.

El objetivo principal es organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, con la creación del Registro Nacional de las Personas, entidad de derecho público se inicia un reconocimiento único de identidad de las personas naturales en el territorio de Guatemala. Nace a la vida jurídica el Documento Personal de Identificación, que es un documento público, personal e intransferible de carácter oficial, que todos los guatemaltecos mayores de edad y extranjeros domiciliados deben de poseer Documento Personal de Identificación.

La Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el Artículo 61: que "...el Código Único de Identificación de la persona -CUI-, constituye la base sobre la cual la sociedad y el Estado la identifican para todos los efectos...". Existen beneficios importantes que se derivan a partir de la estandarización del Documento Personal de Identificación dando la certeza jurídica para emitir los documentos de viaje (Pasaporte) y de incluir datos de lectura mecánica en forma consistente y segura.

Las páginas de datos que son trazados de una manera uniforme y estándar requieren menos tiempo para inspecciones individuales, lo que significa que la atención puede cambiarse a casos en los que se requiere más tiempo para examinar el documento. Los documentos de viaje de lectura mecánica promueven la eficiencia y ahorran recursos, facilitando la identificación rápida y precisa de los viajeros, disminuyendo el mal uso de los documentos de viaje, con propósitos de actividad criminal o para cruzar ilegalmente las fronteras.

La emisión automatizada de pasaportes y otros documentos de viaje, permite a las autoridades monitorear y controlar electrónicamente la producción del documento en todas las etapas del proceso desde la solicitud, captura, verificación, aprobación, impresión hasta la entrega al poseedor legítimo del mismo. Esto tiene el beneficio potencial de control sobre pasaportes en blanco, protección de derechos, certeza en determinar la nacionalidad y el nombre.



Los gobiernos pueden construir bases de datos como una fuente uniforme de información en formato estandarizado para acelerar el proceso de control fronterizo, utilizando pasaportes de lectura mecánica como una fuente confiable de datos. Dichas bases de datos son útiles para rastrear categorías de viajeros de alto riesgo. La creación de bases de datos de documentos robados u obtenidos de manera fraudulenta apoya el intercambio voluntario de esta información a través de las fronteras, y entre los sectores público y privado.

El documento de viaje de lectura mecánica (Doc. 9303), en la parte 2 establece que las "...Especificaciones para la seguridad del diseño, la fabricación y la expedición de Pasaportes de Lectura Mecánica...", con los que cumple el Estado de Guatemala.

- **Imagen:** Conjunto colectivo de características personales y físicas distintivas, datos y cualidades que permiten que se identifique definitivamente a una persona con respecto a otras. En un sistema biométrico, la identidad se establece normalmente cuando la persona se registra en el sistema mediante el uso de los denominados "documentos generadores" como el certificado de nacimiento y el certificado de ciudadanía.
- **Identificación biométrica:** Medios de identificar o confirmar la identidad del titular de un MRTD, mediante la medición y validación de una o más propiedades singulares de la persona del titular.
- **Posición del retrato:** La imagen facial estará centrada en la Zona V con la coronilla (parte superior de la cabeza ignorando el cabello) cerca del borde superior del MRTD. La porción coronilla-barbilla de la imagen facial ocupará el 70% y el 80% de la dimensión más larga que se define en la Zona V, y se mantendrá la misma proporción dimensional entre coronilla a barbilla y oreja a oreja del rostro del titular. Para mantener el requisito de 70% a 80% podría ser necesario recortar la figura de modo que no todo el cabello resulte visible.
- **Reproducción digital:** El retrato, sea proporcionado en papel o en formato digital, debe imprimirse en el Documento de Viaje de Lectura Mecánica - MRTD- en forma digital. El Estado expedidor o la organización expedidora tomará las precauciones necesarias para asegurar que el retrato exhibido no pueda falsificarse o sustituirse por otro.



- **Calidad de la reproducción digital:** Con la reproducción digital debe lograrse una representación exacta y reconocible del titular legítimo del documento. La calidad del retrato captado originalmente debería ser por lo menos comparable a la calidad mínimamente aceptable de las fotografías (resolución comparable a 6-8 pares de líneas por milímetro). Para conseguir esta calidad comparable de imagen en una reproducción digital, deberá prestarse especial atención a la forma en que se capta la imagen, a su procesamiento y digitalización, a la tecnología de compresión e impresión y al proceso empleado para producir el retrato, comprendida la preparación final del Documento de Viaje de Lectura Mecánica -MRTD-.
- **Bordes:** No se emplearán bordes o encuadres para resaltar una reproducción impresa digitalmente. Compatibilidad con el fondo de seguridad aplicado. Las reproducciones impresas digitalmente serán compatibles con el fondo de seguridad aplicado en la Zona V, o sea, la impresión del fondo de seguridad no interferirá con la lectura apropiada del retrato exhibido, ni viceversa.
- **Compatibilidad con la preparación final aplicada al Documento de Viaje de Lectura Mecánica -MRTD-:** El retrato exhibido será compatible con la preparación final aplicada, es decir el tratamiento de la preparación final no interferirá con la lectura apropiada del retrato, ni viceversa.
- **Presentación del retrato a la autoridad expedidora:** Cuando se proporcione el retrato a la autoridad expedidora en forma impresa, la fotografía, ya sea producida por medios fotográficos convencionales o por técnicas digitales, debería presentarse sobre papel bueno o de calidad fotográfica y debería ajustarse a las dimensiones máximas especificadas. Cuando el retrato se proporcione a la autoridad expedidora en forma digital, deberán cumplirse los requisitos especificados por dicha autoridad expedidora. *Las dimensiones del retrato presentado deberían ser 45,0 mm x 35,0 mm (1,77 in x 1,38 in). Esto proporcionará la resolución adecuada para reproducir a escala al tamaño requerido para usar en el MRTD teniendo al mismo tiempo resolución adecuada para fines de reconocimiento facial.*
- **Cumplimiento de las normas internacionales** La fotografía cumplirá las definiciones apropiadas establecidas en [ISO/IEC 19794-5] Ejemplos de Fotografía:
- **Pose:** La fotografía deberá mostrar una toma de primer plano de la cabeza y los hombros en una pose frontal del sujeto mirando directamente a la cámara de modo que ambos ojos sean visibles y con una expresión neutra con la boca cerrada.





PASAPORTES

AL MOMENTO DE TOMAR TU FOTOGRAFÍA EN EL CENTRO DE EMISIÓN DE PASAPORTES DEBES CONSIDERAR :

Según las normas y procedimientos para el Registro Internacional OACI



No está permitido el uso de:



joyas



lentes



bufandas

1/3

Síguenos en:



como MigraciónGuate





PASAPORTES

AL MOMENTO DE TOMAR TU FOTOGRAFÍA EN EL CENTRO DE EMISIÓN DE PASAPORTES DEBES CONSIDERAR :

Según las normas y procedimientos para el Registro Internacional OACI esta es la forma correcta de tomarse la fotografía

sin cubrirse las orejas y la frente ❌

sin joyas ❌

sin bufanda ❌



❌ sin lentes

❌ sin sonreír

❌ sin cubrirse el cuello



Forma correcta

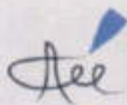
Recuerda: la fotografía es tomada en el Centro de Emisión de Pasaportes al momento de realizar tu trámite, cuando sea tu turno deberas tomar en cuenta esta normativa.

Síguenos en:



como MigraciónGuate





FIRMA O MARCA HABITUAL

CONDICIONES

- Orientación
- Tamaño
- Misma firma registrada en el Documento de Identificación -DPI-
- Si el usuario no sabe firmar coloca su huella dactilar del dedo pulgar derecho.



HUELLA DACTILAR

CONDICIONES

1. Orientación
2. Completar los campos específicos para captura de huellas

Huella dactilar de un solo dedo para cada tipo de MRTD (Forma correcta)

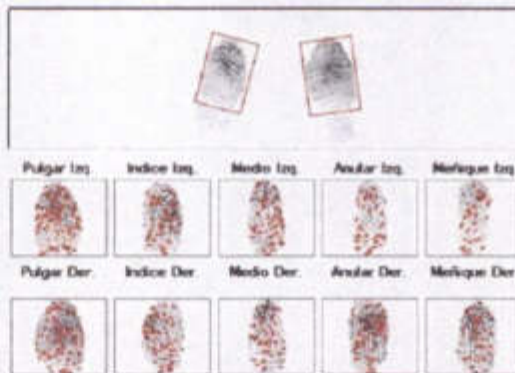


EXCEPCIONES

- Brazo amputado
- Alergias en la piel
- Desgaste de huellas (por actividades laborales)
- Sudoración

Nota: El usuario no debe usar joyas, manos libres de gel, alcohol o crema.

Captura de huellas en lector de huellas 4 4 2 (Forma correcta)



Huellas tomadas de manera incorrecta



PASAPORTES



IV. Acrónimos

| | |
|---------------|--|
| CUI | Código Único de Identificación |
| DPI | Documento Personal de Identificación |
| IGM | Instituto Guatemalteco de Migración |
| MINEX | Ministerio de Relaciones Exteriores |
| MP | Ministerio Público |
| MOC | Match on card (coincidir en la tarjeta) |
| MRZ | Machine-Readable Zone (zona de lectura mecánica) |
| NNA | Niños, niñas y adolescentes |
| OACI | Organización de Aviación Civil Internacional |
| PNC | Policía Nacional Civil |
| PDF | Formato De Documento Portátil |
| RENAP | Registro Nacional de las Personas |
| SIBIO | Sistema de Identificación Biométrica |
| SIRECI | Sistema de Registro Civil |
| SDIPYV | Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje. |



V. Hoja de Aprobación

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y
EMISIÓN DE PASAPORTES
SUBDIRECCIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PERSONAL
Y DE VIAJE

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL
EXTRANJERO Y EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE PASAPORTE ORDINARIO
GUATEMALTECO EN EL EXTRANJERO
MEDIANTE STICKER

Aprobado por:


Licenciada Flor de María Urrea Moss
Subdirector

Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje
Instituto Guatemalteco de Migración



| | | | |
|--|--|--|------------------|
| <i>Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes</i> | | CÓDIGO | 05.01.U0 |
| 1. Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero | | FECHA | Mayo 2023 |
| SUBDIRECCIÓN | | DEPARTAMENTO | |
| Documentos de Identidad Personal y de Viaje | | Identificación y Emisión de Pasaportes | |
| Descripción | Objetivo | | |
| Es la guía del procedimiento mediante el cual el Instituto Guatemalteco de Migración, a través de las Misiones Diplomáticas y Consulares de Guatemala en exterior, emite el pasaporte guatemalteco a los connacionales que se encuentran fuera del territorio nacional. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Normar el procedimiento necesario para emitir en forma segura, eficiente, diligente y consistente los pasaportes guatemaltecos, con base en los requisitos establecidos para el efecto. 2. Cumplir con las normas que requiere la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). | | |
| Usuarios | Indicadores | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Población guatemalteca en el exterior | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de Pasaportes Autorizados | | |
| Clases de Pasaportes para emitir: | | | |
| Pasaporte Ordinario | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> A. Mayores de edad <ol style="list-style-type: none"> 1. Declarados en estado de interdicción. B. Menores de edad. <ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañados de ambos padres de nacionalidad guatemalteca y/o extranjera. 2. Acompañados únicamente por uno de los padres. 3. Acompañados por una tercera persona que ejercita la representación legal del menor. | | | |
| Pasaporte Diplomático | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. | | | |
| Nota: | | | |
| Los requisitos necesarios para la emisión del pasaporte se pueden observar en el apartado de anexos. | | | |



| | | |
|--|--------------|------------------|
| Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero | FECHA | Mayo 2023 |
|--|--------------|------------------|

Políticas y normas de aplicación

1. El solicitante deberá ingresar al sitio Web habilitado para realizar su cita en la Misión Consular que corresponda; si no se encuentra habilitada la página, se puede programar por medio del Call Center de cada Consulado. En caso de Misiones Diplomáticas en otros países ingresa a la página oficial o realiza la cita directa en cada embajada de acuerdo con la modalidad determinada para el trámite.
2. El solicitante deberá realizar el pago correspondiente de conformidad a la vigencia y modalidad (ordinario o diplomático) del pasaporte guatemalteco requerido de acuerdo con el tarifario de servicios migratorios del Instituto Guatemalteco de Migración vigente.
3. El solicitante deberá presentarse, el día y hora de su cita, con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para la modalidad de pasaporte guatemalteco a solicitar en el exterior de la República (ver anexos) ante las Sedes Diplomáticas y Consulares en el exterior con atribuciones para enrolamiento de pasaporte.
4. Las solicitudes de pasaporte guatemalteco serán atendidas en estricto cumplimiento con los requisitos establecidos para la modalidad de pasaporte a solicitar. En caso de no cumplirse con los requisitos establecidos para el trámite de pasaporte guatemalteco en el exterior, se denegará la autorización de este.
5. El Documento Personal de Identificación -DPI- a presentar debe encontrarse vigente y en buen estado; en su defecto, podrá presentar pasaporte guatemalteco válido y vigente o certificado de nacimiento, el cual deberá contar con Código Único de Identificación y vigente.
6. En caso no pudiera presentarlo por ser emisión del primer DPI, deberá esperar a que cuente con Documento de Identificación en cuestión toda vez que la información debe ser validada directamente de la base de datos de RENAP.
7. Para la emisión de pasaportes guatemalteco solo será válido para la tramitación de este contar con CUI activo. El usuario deberá diligenciar ante el RENAP la activación de este.
8. En caso de modificación del estado civil (cambio de nombre, matrimonio, unión de hecho, divorcio o cesación de la unión de hecho) y el DPI no estuviera actualizado, deberá presentar además de los requisitos establecidos para la modalidad de pasaporte guatemalteco a solicitar, certificado de nacimiento con la anotación correspondiente.
9. De existir incongruencia en los datos civiles consignados en alguno de los documentos de identificación del solicitante, deberá realizar identificación de persona, la cual deberá constar en el certificado de nacimiento correspondiente. Para los padres de menores de edad que sean de nacionalidad extranjera, deberán presentar los documentos correspondientes a efecto de poder determinar de manera indubitable la incongruencia correspondiente, en documento emitido por autoridad competente de su país de origen.



**Enrolamiento e impresión de pasaportes
en el extranjero**

FECHA

Mayo 2023

Políticas y normas de aplicación

- el cual deberá encontrarse apostillado o con pases de ley, según sea el caso. En caso sea un error relativo a cualquier otro dato, deberá realizar el procedimiento de enmienda o rectificación de partida ante el RENAP, según corresponda. Si el error se encuentra en algún documento mediante el cual se acredita la autorización del trámite de pasaporte del menor deberá realizar el procedimiento de rectificación ante la entidad concerniente.
10. Si la mujer guatemalteca requiere que en su pasaporte se consigne el apellido de casada deberá acreditar ese estado civil con su DPI o en la anotación registral en su certificado de nacimiento.
 11. Para la emisión de pasaporte a una persona nacida en el extranjero (*mayores o menores de edad, según corresponda*), que presenten el certificado de nacimiento como documento para trámite de pasaporte, deberán tener la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala en el área de observaciones del certificado de nacimiento.
 12. El comprobante de pago (recibo 63-A1), del arancel de pasaporte guatemalteco deberá presentarse dentro de los probatorios, el cual será entregado al usuario en el consulado correspondiente.
 13. Las personas que no cuenten con el comprobante de pago (recibo 63-A1) emitida en el consulado por pérdida o deterioro, podrán adjuntar dentro de los probatorios la copia del comprobante de pago que queda bajo resguardo de la misión consular, el cual deberá coincidir con los datos del solicitante.
 14. En caso de solicitar renovación de pasaporte y no contar físicamente con el pasaporte que ya se venció por motivo de robo, hurto o extravío, se deberá adjuntar a los documentos probatorios denuncia presentada ante autoridad competente o declaración verbal ante el cónsul en el formulario establecido para el efecto.
 15. El solicitante deberá realizar la gestión en la sede consular seleccionada al momento de agendar la cita y será entregado en la sede consular donde se realizó el enrolamiento o a donde indique el usuario mediante el servicio de "courier". Los gastos de envío serán a cargo del usuario en su totalidad.
 16. Podrán organizarse consulados móviles a nivel mundial con la finalidad de acercar los servicios a la población guatemalteca que se encuentra en el exterior. Además de manera extraordinaria podrá realizarse jornadas dentro de la sede consular en horarios y días inhábiles.
 17. La programación de los consulados móviles deberá ser remitidas vía oficial al IGM de manera semestral a efecto se realicen las coordinaciones interinstitucionales correspondientes, lo cual no podrá ser alterado salvo por causa de fuerza mayor y por mutuo acuerdo entre el MINEX y el IGM, para lo cual deberá notificar de manera oficial la reprogramación y la justificación en cuestión. Las jornadas extraordinarias deberán



| | | |
|--|--------------|------------------|
| Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero | FECHA | Mayo 2023 |
|--|--------------|------------------|

Políticas y normas de aplicación

- notificarse con la antelación necesaria a efecto puedan ambas instituciones atender la demanda de manera coordinada.
18. El solicitante deberá presentar copia simple de los requisitos establecidos para la emisión de pasaporte según la modalidad que solicite (*ver anexos*) a efecto sean escaneados y puedan ser archivados como atestados de la emisión del pasaporte guatemalteco correspondiente, dichas copias deberán presentarse impresas únicamente en su anverso.
 19. En caso de renovación de pasaporte guatemalteco, como probatorio deberá obrar copia únicamente de la hoja de datos biográficos y biométricos del solicitante.
 20. Para efectos de la emisión de pasaportes diplomáticos (únicamente para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentren en servicio fuera del territorio nacional), se deberá adjuntar copia simple de los documentos (probatorios) y presentar los originales al momento de retirar el pasaporte en la sede central.
 21. Los menores de edad deberán presentarse acompañados de ambos padres o de quien ejerza la representación legal. Para el efecto, ver el apartado de anexos los casos de procedencia de emisión de pasaporte guatemalteco para menores de edad.
 22. Las cartas consulares para la tramitación de pasaporte guatemalteco de menores de edad deberán indicar como mínimo lo siguiente: **a)** sede consular para el enrolamiento del caso; **b)** periodo de vigencia que conste expresamente **c)** individualización del menor de edad indicado nombre completo, edad y -CUI-; **d)** individualización del padre y la madre, según sea el caso, indicando nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad y documento de identificación; y **e)** Que conste expresamente que es para pasaporte. La carta consular podrá ser utilizada una sola vez para la emisión de un pasaporte guatemalteco.
 23. Las solicitudes de pasaporte que presenten posible alteración de documentos serán denegadas, debiendo ser trasladada la información a la autoridad competente para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
 24. Las solicitudes de pasaporte que presente posible alteración de documentos serán denegadas, debiendo ser trasladada la información a la autoridad competente para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
 25. En caso de presentarse algún inconveniente en la lectura tanto del Documento Personal de Identificación -DPI- (MOC) o las huellas dactilares (HIT), y no sea constitutivo de delito, el solicitante deberá realizar las gestiones administrativas necesarias ante el Registro Nacional de las Personas a efecto de corregir dicho inconveniente. En caso sea constitutivo de delito, se notificará a las autoridades correspondientes a efecto se continúe con el procedimiento según corresponda.



| | | |
|--|--------------|------------------|
| Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero | FECHA | Mayo 2023 |
|--|--------------|------------------|

Políticas y normas de aplicación

26. La fotografía digital debe cumplir las normas de la OACI. Los lineamientos serán definidos por el Instituto Guatemalteco de Migración y serán socializados por los medios que disponga el Instituto para conocimiento de los usuarios en general. Además, no podrá tener sombras detrás del solicitante o en cualquier área de la fotografía, debiendo contar para el efecto con la iluminación idónea y correcta utilización del equipo fotográfico. El fondo de la fotografía deberá ser de color blanco.
27. Se realizará la captura de datos biográficos y biométricos del solicitante en el sistema de enrolamiento utilizado para el efecto, respetando la información que todo pasaporte debe contener según lineamientos internacionales de OACI.
28. Si dentro del proceso de revisión y autorización de pasaporte guatemalteco se verifica que el solicitante cuenta con alguna alerta activa (*Alba Kenneth, Búsqueda Inmediata de Mujeres desaparecidas, etc.*), se denegará la emisión de pasaporte guatemalteco hasta que solvante su situación legal con las autoridades correspondientes y se les notificará a las autoridades en cuestión, a fin de que sea puesto a su disposición el solicitante para los efectos legales correspondientes. Las correspondencias entrantes con respuestas de las alertas emitidas por la institución competente serán remitidas vía correo institucional a los consulados ante la cual fue realizada la solicitud de pasaporte denegado.
29. En caso de existir incongruencia respecto a la identidad de la persona guatemalteca y su documento personal de identificación -DPI-, se denegará el caso y la persona deberá realizar el trámite ante el RENAP que corresponda a efecto de clarificar dicha circunstancia. Si dicha circunstancia es constitutiva de delito, se informará a las autoridades correspondientes.
30. La vigencia de los pasaportes ordinarios será de cinco o diez años y serán extendidos por tiempos menores, cuando expresamente el Código de Migración o su Reglamento así lo regule.
31. Los pasaportes diplomáticos tendrán vigencia debido a la compatibilidad con el período de gobierno en el que fue extendido o bien debido a cesar en el cargo público el funcionario. Las instituciones del Estado que hayan solicitado pasaportes diplomáticos deberán informar al Instituto Guatemalteco de Migración en un período no mayor de treinta días del cese de los funcionarios en sus cargos.
32. Los casos de trámite de pasaporte enrolados a través de las Misiones Diplomáticas y Consulares deberán llenar las dos casillas de huellas correspondientes, de lo contrario se denegará la solicitud del pasaporte. Si la persona tiene una de las manos con huellas desgastadas podrá tomarse la huella de algún otro dedo de la misma mano o las dos huellas del mismo dedo a efecto el consulado deberá realizar la observación en el sistema de enrolamiento y en los probatorios del caso mediante nota aclaratoria suscrita



| | | |
|--|--------------|------------------|
| Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero | FECHA | Mayo 2023 |
|--|--------------|------------------|

Políticas y normas de aplicación

por el cónsul. Si el usuario presenta amputación de miembros, el consulado deberá adjuntar a los probatorios una nota que aclare la condición del solicitante además de la observación en el sistema.

33. Todos los casos de trámite de pasaporte en el exterior deberán tener adherido el número de caso (*sticker de caso*) que corresponde al correlativo de casos de sede o de móviles de la misma misión consular, de acuerdo con el prefijo establecido para cada uno, este mismo debe coincidir con el número de caso enrolado. Los casos ingresados que presenten un número diferente al correlativo del sticker o los casos que presenten el correlativo de sticker escrito manualmente serán denegados.
34. Para que pueda ser emitido un pasaporte guatemalteco, deberá cumplirse con al menos dos de las medidas de seguridad establecidas a continuación: **a)** MOC; **b)** HIT; y **c)** validación biométrica de la fotografía. En caso contrario, será denegado la solicitud de pasaporte guatemalteco.
35. El pasaporte guatemalteco enrolado ante las Sedes Consulares acreditados en el extranjero será impreso por los Centros de Impresión establecidos en el exterior y será enviada al lugar requerido por el usuario. Sin perjuicio de lo anterior se podrá imprimir el pasaporte en la Sede Central de Guatemala por causa de fuerza mayor con las constancias respectivas que justifiquen el motivo y respalden la impresión de este.
36. Los pasaportes diplomáticos podrán ser enrolados en las Sedes Consulares y serán autorizados con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos (*ver anexos*). Dichos pasaportes serán impresos exclusivamente en la Sede Central de Guatemala y serán entregados de forma personal o a una tercera persona mediante carta consular con validación de firma u oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Para recoger el pasaporte deberá presentar los requisitos completos de forma física.
37. Para la corrección de casos, se debe llenar el formulario correspondiente y remitirlo al Instituto Guatemalteco de Migración en formato digital por los canales autorizados.
38. Para la reactivación de libretas, se debe solicitar digitalmente por escrito en hoja membretada con firma y sello de la autoridad competente de la misión diplomática o sede consular por los canales autorizados.



| | | |
|--|------------------------------------|--|
| <p align="center">Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero</p> | <p align="center">FECHA</p> | <p align="center">Mayo 2023</p> |
|--|------------------------------------|--|

Políticas y normas de aplicación

39. Para la anulación de casos (casos no impresos) o libretas (casos impresos) requeridas por las misiones diplomáticas o sedes consulares, deberán cumplir remitiendo por escrito en hoja membretada contiendo la información siguiente: **a)** número de documento de acuerdo al correlativo del consulado (oficio, providencia, etc.); **b)** caso y/o libreta, nombre de la persona que detalla la libreta o el caso, motivo detallado de la anulación de la libreta y/o caso; **c)** firma y sello de la autoridad competente de la misión diplomática o sede consular.
40. En cuanto a los probatorios físicos de emisión de pasaporte guatemalteco, se deberán remitir de manera semestral, ordenados de manera cronológica, por número de caso y por misión diplomática o sede consular, según corresponda.



| Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes | | CÓDIGO | 05.01.U0 |
|---|---|------------------------------------|---|
| Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero | | FECHA | Mayo 2023 |
| No. | Descripción de las actividades | Responsable | Documento(s) de Soporte |
| Inicio del procedimiento. | | | |
| 1. | Realiza pago por los medios autorizados. | Usuario | Comprobante de pago y papelería completa. |
| 2. | Gestiona la cita a través del sitio Web acuerdo con la Misión Diplomática o Consulado que corresponda, y reúne los requisitos establecidos para la modalidad de pasaporte guatemalteco a solicitar. | | |
| 3. | Valida la cita en línea o vía telefónica, para asignación de fecha y hora, para la atención de solicitud de pasaporte guatemalteco de acuerdo con la modalidad a solicitar. | Personal MINEX (validación) | Constancia de cita en línea de emisión de pasaporte guatemalteco. |
| 4. | Presenta papelería completa y comprobante de pago el día agendado por el consulado. | Usuario | Requisitos completos. |
| 5. | Revisa si el solicitante cumple con los requisitos. Si cumple, sigue paso 5.1 No cumple, sigue paso 5.2 | Personal MINEX (revisión) | Requisitos completos. |
| 5.1 | Asigna módulo de atención. Sigue paso 6 | | |
| 5.2 | Indica al usuario que debe completar los requisitos o subsanarlos. Fin del procedimiento. | | |
| 6. | Llama al usuario al módulo de captura asignado, y le solicita los requisitos según la modalidad de pasaporte a tramitar. | Personal MINEX (captura) | Requisitos completos. |
| 7. | Valida los requisitos establecidos (<i>Ver anexos</i>) a la modalidad de pasaporte guatemalteco a solicitar. | | |
| 8. | Ingresa en el sistema el tipo de trámite a realizar (<i>emisión de pasaporte o renovación</i>), según corresponda. | | |
| 9. | Ingresa en el sistema el tipo de pasaporte que se solicita (<i>ordinario o diplomático</i>) | | |
| 10. | Verifica si la gestión se realizará con -DPI- Si, se realizará con DPI. Paso 10.1 No, se realizará DPI. Paso 10.2 | | |



| Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes | | CÓDIGO | 05.01.U0 |
|---|---|-----------------------------|---|
| Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero | | FECHA | Mayo 2023 |
| No. | Descripción de las actividades | Responsable | Documento(s) de Soporte |
| 10.1 | Inserta el -DPI- en el lector para validar la información biográfica con el sistema de RENAP. Sigue Paso 11 | Personal MINEX (captura) | DPI |
| 10.2 | Identifica al usuario con pasaporte guatemalteco o Certificado de Nacimiento. En ambos casos, deberá proporcionar su CUI a efecto sea revisado en la plataforma de consulta de RENAP. Sigue Paso 11 | | Pasaporte guatemalteco o Certificado de Nacimiento. |
| 11. | Verifica información con la base de datos de RENAP. | | Requisitos completos. |
| 12. | Valida las huellas dactilares mediante "HIT" y "MOC" en el sistema de enrolamiento. (Únicamente hará "HIT" si se realiza la gestión sin DPI.) Si coinciden huellas. Sigue paso 12.1 No coinciden huellas. Sigue paso 12.2 | | |
| 12.1. | Registra firma en el "pad electrónico" según documento presentado. Sigue en paso 13. | | |
| 12.2 | Por amputación de miembros, o por deterioro de estas, se hará la anotación en el sistema y deberá presentar nota aclaratoria del cónsul. | | Nota aclaratoria del cónsul. |
| 13. | Registra firma en el "pad electrónico" según documento presentado. | | Requisitos completos. Forma 63-A1 |
| 14. | Escanea en el sistema los requisitos presentados según pasaporte guatemalteco requerido. | | |
| 15. | Toma la fotografía al usuario para cotejarla con el sistema de RENAP. Verifica que la fotografía cumpla con las normas OACI. | | |
| 16. | Ingresa el número de caso asignado por el sistema. | | |
| 17. | Ingresa el número de formulario 63-A1. | | |
| 18. | Registra datos biográficos y biométricos requeridos por el sistema. | | |



| Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes | | CÓDIGO | 05.01.U0 |
|---|---|---|----------------------------|
| Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero | | FECHA | Mayo 2023 |
| No. | Descripción de las actividades | Responsable | Documento(s) de Soporte |
| 19. | Registra información personal y de contacto del solicitante requeridos por el sistema. | Personal MINEX (captura) | |
| 20. | Imprime formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco. | | |
| 21. | Guarda el caso capturado en el sistema. | | |
| 22. | Verifica que el caso cumpla con los requisitos y que los documentos probatorios sean legibles, válidos, vigentes y que se cumplan con los lineamientos de la OACI en cuanto a captura de datos biográficos y biométricos. Si, cumple, <i>sigue paso 22.1</i> No, cumple, <i>sigue paso 22.2</i> | Técnico de Identificación y Emisión de Pasaportes (analista) | |
| 22.1 | Autoriza la impresión del pasaporte según la modalidad que haya sido solicitado. <i>Segue paso 23.</i> | | Probatorios digitalizados. |
| 22.2 | No autoriza la impresión del pasaporte por no cumplir con los requisitos y notifica a la Misión Diplomática o consular que corresponda. <i>Fin del procedimiento.</i> | | Notificación electrónica |
| 23. | Ingresa en el sistema la anotación siguiente: "Se autoriza solicitud de pasaporte ordinario guatemalteco "****" o (diplomático) en la modalidad de "****" (primer pasaporte guatemalteco o renovación de pasaporte guatemalteco) ya que cumple con los requisitos de Ley. | | |
| 24. | Ingresa la clave enlazada al usuario del autorizador y selecciona la opción "autoriza". | | |
| 25. | Ingresa en la bandeja de impresión en el sistema para buscar el caso de emisión de pasaporte guatemalteco autorizado. | Personal MINEX | |



| Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes | | CÓDIGO | 05.01.U0 |
|---|---|---|--|
| Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero | | FECHA | Mayo 2023 |
| No. | Descripción de las actividades | Responsable | Documento(s) de Soporte |
| 26. | Selecciona el caso de emisión de pasaporte guatemalteco a imprimir y le asigna la libreta a utilizar. | (impresión) Personal MINEX (impresión) | Libreta de pasaporte virgen. |
| 27. | Selecciona opción de imprimir en el sistema para generar PDF de la hoja de datos de pasaporte para verificar datos biográficos, biométricos y número de libreta asignado. Si coinciden los datos, sigue en paso 27.1 No coinciden los datos, sigue en paso 27.2 | | Libreta de pasaporte virgen y probatorios digitalizados. |
| 27.1 | Coloca libreta en la impresora, dejando descubierta el área de la hoja de datos biográficos para su impresión, seleccionado la opción en el sistema de imprimir. Sigue en paso 28. | | |
| 27.2 | Rechaza el caso, y si es sobre captura de datos biográficos regresa al paso 6, para reactivar la libreta asignada. Fin del procedimiento. | | |
| 28. | Selecciona opción "Aceptar" para finalizar proceso de impresión. Verifica que tipo de pasaportes se va a imprimir. Es pasaporte ordinario, sigue en paso 28.1 Es pasaporte Diplomático. Sigue paso 28.2 | Personal MINEX (impresión) | Libreta de pasaporte personalizada. |
| 28.1 | No se coloca ninguna leyenda adicional. Sigue paso 29. | | |
| 28.2 | Imprime la leyenda de exención de responsabilidad y la relacionada al cargo que ostentan, si corresponde. Sigue paso 29. | | |



| Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes | | CÓDIGO | 05.01.U0 |
|---|--|--|---|
| Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero | | FECHA | Mayo 2023 |
| No. | Descripción de las actividades | Responsable | Documento(s) de Soporte |
| 29. | Coloca pasaporte en máquina laminadora para laminar la hoja de datos del pasaporte guatemalteco. | Personal MINEX (Impresor) (Control de calidad) | Libreta de pasaporte personalizada |
| 30. | Realiza inspección visual para determinar que el proceso de impresión y laminación se hayan realizado de manera correcta. Es conforme, sigue en paso 30.1 No es conforme, sigue en paso 30.2 | | |
| 30.1 | Valida en el sistema el pasaporte emitido mediante la lectura del código MRZ. Sigue en paso 31. | | |
| 30.2 | Rechaza el caso y se anula la libreta utilizada. Se regresa al paso 27.2 | | |
| 31. | Remite el pasaporte al área de entrega. Si es centro de impresión, continúa al paso 31.1 Si no es centro de impresión, continúa al paso 31.2 | Personal MINEX (Impresor) (Control de calidad) | |
| 31.1 | Si es centro de impresión, continua al paso 32. | | |
| 31.2 | Deberá remitirlo a la misión diplomática o sede consular para que proceda a la entrega si es de manera presencial (continúa paso 32) o por medio de Courier a la dirección prevista o misión diplomática o sede consular, según corresponda (Fin del procedimiento). | | |
| 32. | Realiza la entrega del pasaporte al solicitante. Si el titular está presente, continúa paso 32.1. Si el titular no está presente, continúa paso 32.2. | Personal MINEX (Entrega) | Libreta de pasaporte personalizada y formulario de entrega. |
| 32.1 | Si el titular está presente, continúa al paso 33. | | |
| 32.2 | Si no está presente, se remite a la dirección prevista por medio de Courier. Fin del procedimiento. | | |
| 33. | Verifica en el sistema que efectivamente sea el titular de este el que se encuentra en la ventanilla de entrega. (Lee código de barras impreso en la | | |
| | | | |



| Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes | | CÓDIGO | 05.01.U0 |
|---|---|--|-------------------------|
| Enrolamiento e impresión de pasaportes en el extranjero | | FECHA | Mayo 2023 |
| No. | Descripción de las actividades | Responsable | Documento(s) de Soporte |
| | calcomanía que contiene el número de libreta que se encuentra en la pasta posterior del pasaporte guatemalteco). | Personal MINEX (Entrega) | |
| 34. | Solicita al titular del pasaporte guatemalteco que presente DPI o indique su CUI, según corresponda, a efecto de realizar la entrega mediante el sistema informática para el efecto. Para el caso de menores de edad, deberá ser el o los padres del menor o su representante legal, según corresponda. | | |
| 35. | Verifica tipo de pasaporte a entregar. Es ordinario, sigue en paso 35.1 Es diplomático, sigue en paso 35.2 | Personal MINEX / IGM (Entrega) | |
| 35.1 | Procede a realizar la entrega y solicita que verifique que los datos sean correctos antes de retirarse de la Misión Diplomática o Consular. Sigue en paso 36. | Personal MINEX/IGM (Entrega) | |
| 35.2 | Entrega al usuario el formulario para llenar de entrega satisfactoria el pasaporte diplomático. | | |
| 36. | Revisión de datos del pasaporte por el titular. Los datos del titular están incorrectos, sigue en paso 36.1 Los datos del titular están correctos, sigue en paso 36.2 | | |
| 36.1 | Anula la libreta utilizada y la entrega de este. Regresa al paso 27.2 | | |
| Finaliza el procedimiento. | | | |



| | | | |
|---|--|---|------------------|
| <i>Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes</i> | | CÓDIGO | 05.01.U0 |
| 2. Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker | | FECHA | Mayo 2023 |
| SUBDIRECCIÓN | | DEPARTAMENTO | |
| Documentos de Identidad Personal y de Viaje | | Identificación y Emisión de Pasaportes | |
| Descripción | | Objetivo | |
| Guía para el procedimiento para la extensión de la vigencia de los pasaportes ordinarios vencidos o por vencerse de connacionales residentes en el extranjero. | | Colocar un sticker con las medidas de seguridad y requisitos internacionales en los pasaportes ordinarios guatemaltecos en el extranjero para extender su vigencia. | |
| Usuarios | | Indicador | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Población guatemalteca residente en el extranjero. | | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de Extensiones de vigencia de pasaporte ordinario guatemalteco mediante sticker emitidos. | |
| Documentos requeridos | | | |
| Trámite Presencial mayor de edad: | | | |
| Para vigencia de 18 meses: | | | |
| 1. DPI vigente. En su defecto, podrá presentar pasaporte ordinario guatemalteco vigente o Certificado de Nacimiento emitido por el Registro Nacional de las Personas. | | | |
| 2. Libreta de pasaporte ordinario guatemalteco vencida o por vencerse, la cual debe contar por lo menos con dos hojas (cuatro páginas) en blanco. | | | |
| Para vigencia de 03 años: | | | |
| 3. DPI vigente. En su defecto, podrá presentar pasaporte ordinario guatemalteco vigente o Certificado de Nacimiento emitido por el Registro Nacional de las Personas. | | | |
| 4. Libreta de pasaporte ordinario guatemalteco vencida o por vencerse, la cual debe contar por lo menos con cuatro hojas (ocho páginas) en blanco. | | | |
| 5. Comprobante de pago de Extensión de la Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco mediante sticker. | | | |
| Trámite mediante envío de pasaporte: | | | |
| 1. Libreta de pasaporte ordinario guatemalteco vencida o por vencerse, la cual debe contar por lo menos con dos hojas (cuatro páginas) en blanco para extensión de vigencia de 18 meses. | | | |



**Departamento de identificación y
Emisión de Pasaportes**

CÓDIGO

05.01.U0

2. Libreta de pasaporte ordinario guatemalteco vencida o por vencerse, la cual debe contar por lo menos con cuatro hojas (ocho páginas) en blanco para extensión de **vigencia de 03 años**.
3. Copia simple de hoja de datos del pasaporte ordinario guatemalteco vencido por vencerse.
4. Comprobante de pago de la Extensión de la Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco mediante sticker, cuando corresponda.

Menores de edad:

1. Libreta de pasaporte ordinario guatemalteco vencida o por vencerse, la cual debe contar por lo menos con dos hojas (cuatro páginas) en blanco para extensión de **vigencia de 18 meses**.
2. Libreta de pasaporte ordinario guatemalteco vencida o por vencerse, la cual debe contar por lo menos con cuatro hojas (ocho páginas) en blanco para extensión de **vigencia de 03 años**.
3. Certificado de Nacimiento vigente.
4. DPI vigente y en buen estado, Pasaporte Vigente o Certificado de Nacimiento vigente de quienes ejercen la representación legal.
5. Documento que acredite la representación legal del menor, así como la autorización de quienes ejercen la representación legal, cuando corresponda.
6. Certificado de Defunción en caso de fallecimiento de uno o ambos padres del menor.
7. Comprobante de pago de Extensión de la Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco mediante sticker, cuando corresponda.

Políticas y normas de aplicación

- a. Los centros de impresión de las misiones diplomáticas o sedes consulares realizarán la Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker, únicamente a los usuarios que presenten o envíen la documentación completa.
- b. La Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker, no aplica para las personas mayores de edad, que presenten pasaporte ordinario guatemalteco emitido durante la minoría de edad.
- c. El trámite de Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker a través del envío de pasaporte no aplica para los menores de edad, salvo que exista autorización consular o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, de quienes ejerzan la representación del menor de edad.
- d. El trámite presencial de Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker para menores de edad aplica siempre que quienes ejerzan la representación legal del menor se presenten al centro de impresión de las misiones diplomáticas o sedes consulares, con la documentación legal, a dar la autorización correspondiente.



| Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes | CÓDIGO | 05.01.U0 |
|--|---------------|-----------------|
| <p>e. Los centros de impresión de las misiones diplomáticas o sedes consulares no realizarán la Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker en las libretas que hayan sido emitidas antes del año 2013, o que a los pasaportes vencidos o por vencerse se les haya colocado una extensión de vigencia anteriormente.</p> <p>f. Aplica realizar la Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker únicamente a las libretas que se presenten en buen estado. (No rotas, no manchadas, no deterioradas, Etc.).</p> <p>g. En el proceso de renovación de pasaporte ordinario se le entregará al usuario el nuevo pasaporte con la vigencia que preceptúa la ley, quedando anulada la extensión de la vigencia otorgada mediante la colocación del sticker.</p> <p>h. La solicitud de Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker es un trámite que puede realizarse personalmente o mediante el envío del pasaporte físico al centro de impresión asignado.</p> <p>i. No aplica la Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker si hubo modificación en algún dato de identificación o del estado civil del portador o titular del pasaporte guatemalteco.</p> <p>j. El plazo de la vigencia de la Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker será a partir de su fecha de impresión.</p> <p>k. El usuario deberá cubrir el costo del servicio de envío y entrega del pasaporte. En el caso del extravío del pasaporte durante el envío o entrega, después de comprobar la reclamación ante la entidad que prestó el servicio de Courier, se le facilitará una cita de emergencia para poder tramitar la obtención de un nuevo pasaporte en la misión consular correspondiente. La Misión Consular brindará la constancia de pérdida del pasaporte.</p> <p>l. Los casos no contemplados en el presente protocolo, serán evaluados y resueltos en coordinación con el Instituto Guatemalteco de Migración y el Ministerio de Relaciones Exteriores con base a la legislación vigente.</p> | | |



| Departamento de identificación y Emisión de Pasaportes | | CÓDIGO | 05.01.U0 |
|---|---|-----------------------|-------------------------------|
| Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker | | FECHA | Mayo 2023 |
| No. | Descripción de las actividades | Responsable | Documento(s) de Soporte |
| Inicio del procedimiento. | | | |
| 1. | Recibe documentación y verifica que cumpla con los requisitos y normas de aplicación. | Personal MINEX | Pasaporte y demás requisitos. |
| 2. | Verifica que proceda la colocación de sticker. No procede. Sigue paso 2.1 Sí procede. Sigue paso 2.2 | | |
| 2.1 | No procede por no cumplir con los requisitos y las políticas y normas de aplicación Trámite presencial: Se devuelve documentos. Fin del proceso. Trámite mediante envío del pasaporte: Se devuelven documentos con razón de rechazo. Fin del proceso. | | |
| 2.2 | Verifica en el sistema la autenticidad del Pasaporte Ordinario Guatemalteco. Continúa procedimiento. | | Cita agendada. |
| 3. | Autoriza para impresión de sticker. | Personal IGM | |
| 4. | Coloca sticker de extensión de vigencia y pasa a impresión de datos. | Personal MINEX | Pasaporte sticker |
| 5. | Imprime datos en sticker, pasa a laminado y a control de calidad. | | |
| 6. | Control de Calidad verifica que funcione la zona de lectura mecánica en el sticker y traslada al área de entrega. | | |



| Extensión de Vigencia de Pasaporte Ordinario Guatemalteco en el Extranjero mediante Sticker | | FECHA | Mayo 2023 |
|---|--|----------------|-------------------------|
| No. | Descripción de las actividades | Responsable | Documento(s) de Soporte |
| 7. | Coloca número del sticker en el sistema de entrega y verifica datos del sticker (datos generales y fotografía).] | Personal MINEX | Pasaporte con sticker |
| 8. | Entrega o envía pasaporte, dejando registro correspondiente. | | Pasaporte |
| Fin del procedimiento. | | | |



VI. Anexos

A. REQUISITOS PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES

1. Documentos requeridos para mayores de edad.

1. Formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco.
2. Documento Personal de Identificación -DPI- en original y copia simple (la copia del DPI deberá obrar tanto de su lado anverso como reverso, en una sola página). De no contar con DPI, podrá realizar el trámite con alguno de los siguientes documentos:
 - ✓ Pasaporte guatemalteco vigente.
 - ✓ Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
 - ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (si obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
 - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
3. Comprobante de pago emitido por el Consulado del arancel correspondiente de conformidad a la vigencia y modalidad (ordinario o diplomático) del pasaporte guatemalteco requerido de acuerdo con el tarifario de servicios migratorios vigente.
4. En caso de ser renovación, presentar pasaporte en original y copia completa del mismo. En caso de extravió robo o hurto, deberá presentar denuncia interpuesta ante autoridad competente del país correspondiente o denuncia verbal expuesta ante el cónsul.

2. Documentos requeridos para mayores de edad declarados en estado de interdicción.

1. Formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco.
2. Documento Personal de Identificación -DPI- en original y copia simple (la copia del DPI deberá obrar tanto de su lado anverso como reverso, en una sola página), de no contar con DPI podrá realizar el trámite con los siguientes documentos:
 - ✓ Pasaporte guatemalteco vigente.
 - ✓ Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá



- contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- ✓ Certificado de naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
 - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
3. Comprobante de pago emitido por el Consulado del arancel correspondiente de conformidad a la vigencia y modalidad (ordinario o diplomático) del pasaporte guatemalteco requerido de acuerdo con el tarifario de servicios migratorios vigente
 4. Certificación de la sentencia que haya declarado el estado de interdicción, la cual deberá haber sido emitida dentro del año de su presentación. La sentencia debe haber causado estado y no tener recurso pendiente.
 5. Documento Personal de Identificación -DPI- en original y copia simple del representante legal. De no contar con DPI, podrá realizar el trámite con los siguientes documentos:
 - ✓ Pasaporte guatemalteco vigente que manifieste el Código Único de Identificación y cuyos datos se observen registrados y coincidan con los de la base de datos de RENAP.
 - ✓ Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
 - ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
 - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
 - ✓ En caso sean extranjeros domiciliados en Guatemala, deberán presentar: residentes temporales o permanentes (*DPI de extranjero domiciliado*). Si ostenta algún estatus extraordinario o especial, deberá acreditarlo documentalmente
 - ✓ Pasaporte vigente si es persona de nacionalidad extranjera.
 6. En caso de ser renovación, presentar pasaporte en original y copia completa del mismo. En caso de extravió robo o hurto, deberá presentar denuncia interpuesta ante autoridad competente del país correspondiente o denuncia verbal expuesta ante el cónsul.



3. Documentos requeridos para menores de edad acompañados de ambos padres de nacionalidad guatemalteca y/o extranjera

1. Formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco.
2. Certificado de nacimiento original y vigente del menor de edad. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En su defecto, podrá presentar alguno de los siguientes:
 - ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (si obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
 - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
3. Comprobante de pago emitido por el Consulado.
4. Documentos de identificación de ambos padres en original y copia simple. Si los padres son de nacionalidad guatemalteca, deberán presentar DPI en original y copia simple. De no contar con DPI, podrán realizar el trámite con los siguientes documentos:
 - ✓ Pasaporte guatemalteco vigente que manifieste el Código Único de Identificación y cuyos datos se observen registrados y coincidan con los de la base de datos de RENAP.
 - ✓ Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
 - ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (si obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
 - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
 - ✓ En caso sean extranjeros domiciliados en Guatemala, deberán presentar: residentes temporales o permanentes (*DPI de extranjero domiciliado*). Si ostenta algún estatus extraordinario o especial, deberá acreditarlo documentalmente
 - ✓ Pasaporte vigente si es persona de nacionalidad extranjera.
5. En caso de ser renovación, presentar pasaporte en original y copia completa del mismo. En caso de extravió robo o hurto, deberá presentar denuncia interpuesta ante autoridad competente del país correspondiente o denuncia verbal expuesta ante el cónsul.



4. Documentos requeridos para menores de edad acompañados únicamente por madre o padre de nacionalidad guatemalteca o extranjera

1. Formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco.
2. Certificado de nacimiento original y vigente del menor de edad. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En su defecto, podrá presentar alguno de los siguientes:
 - ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
 - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
3. Comprobante de pago emitido por el Consulado.
4. Documentos de identificación de ambos padres en original y copia simple. Si el padre o la madre, según sea el caso, es de nacionalidad guatemalteca, deberán presentar DPI en original y copia simple. De no contar con DPI, podrá realizar el trámite con los siguientes documentos:
 - ✓ Pasaporte guatemalteco vigente que manifieste el Código Único de Identificación y cuyos datos se observen registrados y coincidan con los de la base de datos de RENAP.
 - ✓ Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
 - ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
 - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
 - ✓ En caso sean extranjeros domiciliados en Guatemala, deberán presentar: residentes temporales o permanentes (*DPI de extranjero domiciliado*). Si ostenta algún estatus extraordinario o especial, deberá acreditarlo documentalmente
 - ✓ Pasaporte vigente si es persona de nacionalidad extranjera.
5. Acreditar documentalmente la razón por la que únicamente comparece madre o padre acompañando al menor de edad:
 - ✓ Testimonio de la escritura pública de mandato especial con la razón de registro del Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, el cual deberá autorizar la emisión de pasaporte guatemalteco y el mismo deberá estar vigente.



- ✓ Certificación reciente de la sentencia que haya declarado la suspensión o pérdida de patria potestad de uno de los padres en favor del otro. La sentencia debe haber causado estado y no tener recurso pendiente.
 - ✓ En caso sea documento proveniente del extranjero, dicha sentencia deberá ser ejecutada en territorio nacional de conformidad con el Código Procesal Civil y Mercantil.
 - ✓ Certificado de Defunción válido y vigente de uno de los padres del menor de edad. En caso sea documento proveniente del extranjero, deberá cumplir con los pases de Ley o Apostilla, según corresponda.
 - ✓ Carta Consular válida y vigente del padre o madre, validada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
6. En caso de ser renovación, presentar pasaporte en original y copia completa del mismo. En caso de extravió robo o hurto, deberá presentar denuncia interpuesta ante autoridad competente del país correspondiente o denuncia verbal expuesta ante el cónsul.

5. Documentos requeridos para menores de edad acompañados por una tercera persona que ejercita la representación legal del menor

1. Formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco.
2. Certificado de nacimiento original y vigente del menor de edad. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En su defecto, podrá presentar alguno de los siguientes:
 - ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
 - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (si es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
3. Comprobante de pago emitido por el Consulado.
4. Documentos de identificación del representante legal. Si el representante legal es de nacionalidad guatemalteca, deberá presentar DPI en original y copia simple. De no contar con DPI, podrá realizar el trámite con los siguientes documentos:
 - ✓ Pasaporte guatemalteco vigente que manifieste el Código Único de Identificación y cuyos datos se observen registrados y coincidan con los de la base de datos de RENAP.
 - ✓ Certificado de nacimiento original y vigente que consigne el Código Único de Identificación y sea visible el sello de RENAP. En caso haya nacido en territorio extranjero de padres guatemaltecos, deberá contener en dicho certificado la anotación del artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



- ✓ Certificado de guatemalteco naturalizado vigente (sí obtuvo la ciudadanía guatemalteca por naturalización, de conformidad con la ley) que consigne el Código Único de Identificación.
 - ✓ Certificado de guatemalteco de origen vigente (sí es guatemalteco por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica), que consigne el Código Único de Identificación.
 - ✓ En caso sean extranjeros domiciliados en Guatemala, deberán presentar: residentes temporales o permanentes (*DPI de extranjero domiciliado*). Si ostenta algún estatus extraordinario o especial, deberá acreditarlo documentalmente
 - ✓ Pasaporte vigente si es persona de nacionalidad extranjera.
5. Acreditar documentalmente la representación legal que se ejercita:
- ✓ Testimonio de la escritura pública de mandato especial con la razón de registro del Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, el cual deberá autorizar la emisión de pasaporte y el mismo deberá estar vigente.
 - ✓ Certificación de la sentencia que haya declarado la representación legal del menor (tutela, protutela, etc.). La sentencia debe haber causado estado y no tener recurso pendiente. En caso sea documento proveniente del extranjero, dicha sentencia deberá ser ejecutada en territorio nacional de conformidad con el Código Procesal Civil y Mercantil.
 - ✓ Carta Consular válida y vigente de ambos padres que residen en el extranjero, validada por el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. En caso de ser renovación, presentar pasaporte en original y copia completa del mismo. En caso de extravió robo o hurto, deberá presentar denuncia interpuesta ante autoridad competente del país correspondiente o denuncia verbal expuesta ante el cónsul

6. Documentos requeridos para pasaporte diplomático

a. Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores:

1. Solicitud de pasaporte diplomático dirigida a la Autoridad del Instituto Guatemalteco de Migración.
2. Documento Personal de Identificación -DPI- en original y copia simple (la copia del DPI deberá obrar tanto de su lado anverso como reverso, en una sola página).
3. Comprobante de pago. La boleta podrá ser emitida por el banco autorizado (pagos realizados físicamente en la sede bancaria) o generada en el sistema de banca en línea o cualquier otro medio electrónico destinado para el efecto (pagos realizados en línea).
4. Fotografía reciente estampado en el Formulario de solicitud de pasaporte guatemalteco.
5. Copia del acuerdo de nombramiento.
6. Copia del acta de toma de posesión.



7. Constancia de inscripción en el escalafón diplomático, con excepción del ministro, viceministros, directores generales y los funcionarios del servicio exterior.
8. En caso de ser renovación deberá presentar y ser escaneado el pasaporte anterior.
9. Certificaciones que comprueben el parentesco con el funcionario en cuestión, si el pasaporte diplomático es para cónyuge e hijos menores de edad de funcionarios diplomáticos.
 - ✓ Si no estuvieren ambos padres presentes, atender los casos especiales descritos en el apartado anterior para pasaportes ordinarios de menores de edad en lo procedente.
 - ✓ Certificación de la sentencia que haya declarado el estado de interdicción. La sentencia debe haber causado estado y no tener recurso pendiente.



B. EJEMPLO DE COMPROBANTE DE PAGO

| | | |
|---|---|---|
|  CONSULADO GENERAL DE GUATEMALA 63-A1-SFR-CA EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPÚBLICA DE GUATEMALA | |  |
| RECIBO DE INGRESOS POR SERVICIOS EN EL EXTERIOR | | No. 053936 Por US\$ 65.00 |
| RECIBIDO DE: | FECHA: | |
| [Redacted] | 18.OCT. 2021 | |
| CONCEPTO: | FIRMA JEFE DE OFICINA: | |
| Emisión de Un Pasaporte, Caso # 88738 |  | |
| CANTIDAD EN LETRAS: | FIRMA ENTERANTE: | |
| SESENTA Y CINCO DÓLARES 00/100 CTVS. |  | |

FORMULARIOS ESTAMPADOS EN GUATEMALA
 E-POC 44-100-809 DE FECHA 15/05/2018
 E-POC 44-100-809 DE FECHA 15/05/2018

AUTORIZADO SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS No. SM/0909/08/03/2018 DEL 18/09/2018

ESTE FORMULARIO DEBE LLENARSE A MÁQUINA O LETRA DE MOLDE LEGIBLE

CODIGO DERRIHO PARA EL ENTERANTE



**C. EJEMPLO DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE PASAPORTE
GUATEMALTECO EN EL EXTERIOR**

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
SOLICITUD DE PASAPORTES**



Caso: FLL000106181 Tipo de Pasaporte: ORDINARIO

Nombre: [REDACTED]
 Apellidos: [REDACTED]
 Apellido de Casada: [REDACTED]

Dirección: 17280 WASHINGTON WAY
 JUPITER, FL 33456

Tel de Casa: [REDACTED]
 Tel del Trabajo: [REDACTED]
 Tel Celular: [REDACTED]
 Correo Electrónico: [REDACTED]

País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Sexo: MASCULINO Estado Civil: SOLTERO Nacionalidad: GUATEMALA Fecha de Nacimiento: 24/04/2003

Lugar de Nacimiento

Departamento: HUEHUETENANGO Municipio: JACALTENANGO País: GUATEMALA

Identificación: [REDACTED] Departamento de Emisión: HUEHUETENANGO Municipio de Emisión: JACALTENANGO

Características Físicas

Color de Ojos: CAFE Color de Tez: MORENO CLARO Color de Cabello: NEGRO Estatura: 165

Padre: [REDACTED]
 Madre: [REDACTED]

Dirección de Entrega:
 17280 WASHINGTON WAY
 JUPITER, FL 33456

DATOS PARA MENORES Pasaporte Autorizado

Partida de Nacimiento: [REDACTED] Libro: [REDACTED] Folio: [REDACTED] Acta: [REDACTED]

Identificación del Padre: [REDACTED] Firma: [REDACTED]

Identificación de la Madre: [REDACTED] Firma: [REDACTED]

Lugar y Fecha: MIAMI, el 01 de Noviembre de 2021 a las 12:55:25

Firma del Titular: [REDACTED]

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son verdicos.
 Según acuerdo gubernativo 1989

Autorizado IGM: Delegado del Instituto
 Usuario: Flor Vicente
 Estación: MA_PAS_001

[Handwritten Signature]



Nombre y Firma

FLL000106181



D. EJEMPLO DE UNA CARTA CONSULAR



DAVON-HUEHUETENANGO-00002021/02

En la Delegación Regional del Ministerio de Relaciones Exteriores en Huehuetenango, comparecieron los señores: **Roldel Mérida Carrillo**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con número de **-CUI- 2339 49631 1332**, emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y **Adalinda Carrillo Monzón de Mérida**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con número de **-CUI- 1830 69940 1332**, emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los comparecientes afirman ser padres del menor **Neidior Odenilson Mérida Carrillo**, lo que acreditan con el certificado de nacimiento con número de **-CUI- 3250 29911 1332**, emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, el referido documento indica que el menor nació en Unión Cantón, Huehuetenango, Guatemala, el veintinueve de junio de dos mil veinte. Los comparecientes declaran por este medio que otorgan su **AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO** para que le soliciten **PASAPORTE GUATEMALTECO** a su hijo menor de edad, quien se presentará al Consulado General de Guatemala en Raleigh, Carolina del Norte, Estados Unidos de América, acompañado del señor: **Hilias Carrillo Monzón**, tío del menor, quien se identificará con pasaporte guatemalteco número **111339 185990803**, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

En virtud de lo anterior, se extiende la presente autorización en una hoja de papel membretado del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, manifestando los comparecientes haber leído lo escrito y enterados de su contenido, origen, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman.

Roldel Mérida Carrillo

Adalinda Carrillo Monzón de Mérida

En la ciudad de Huehuetenango, el 21 de septiembre de 2021, yo **Alejandra Estela Herrera Mérida**, en mi calidad de Delegada Regional del Ministerio de Relaciones Exteriores, hago constar que se confrontó la respectiva documentación y que las firmas que anteceden son originales por haber sido presas en mi presencia por los señores: **Roldel Mérida Carrillo** y **Adalinda Carrillo Monzón de Mérida**.

Alejandra Estela Herrera Mérida
DELEGADA REGIONAL
Delegación Regional del Ministerio de
Relaciones Exteriores en Huehuetenango



Documentos confrontados por:
Ana Anabel Davis Hernández
Segunda Secretaria

Lic. Ricardo Gómez
Director de Asuntos Consulares



DOCUMENTO GRATUITO CON VIGENCIA DE 90 DÍAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
GUATEMALA, C.A.

GOBIERNO DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

DELEGACIÓN
HUEHUETENANGO



E. DECLARACIÓN JURADA POR EXTRAVÍO, PÉRDIDA O ROBO DEL PASAPORTE VENCIDO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GONZALEZ



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE GUATEMALA
Raleigh, Carolina del Norte,
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DECLARACIÓN JURADA DE PÉRDIDA DE PASAPORTE

Nacionalidad: Guatemalteca

Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: Junio 28 2014

Hago constar que mi pasaporte fue:

Extraviado

Robado

Destruído

Por lo que anteriormente expuesto, el día de hoy me hago presente a este Consulado General en Raleigh, Carolina del Norte, con el propósito de realizar el trámite de renovación de pasaporte.

Firma del Solicitante X NC

Fecha: NOV 03 2021

6030 Six Forks Road, Raleigh, North Carolina, 27609 - Teléfono: 001 984 200 1601
consul@rightrifrelations.gob.gt

Seguimos en:



F. EJEMPLO DE UN STICKER DE EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE PASAPORTE ORDINARIO GUATEMALTECO



G. FORMULARIO DE CORRECCIÓN DE PAGO

FORMULARIO PARA CORRECCIÓN DE PASAPORTE

SEDE

NÚMERO DE CASO: NO. DE LIBRETA CON ERROR:

NOMBRE COMPLETO:

SE SOLICITA CORREGIR:

LO CORRECTO ES:

- TIPO DE PASAPORTE
- FECHA DE NACIMIENTO
- LUGAR DE NACIMIENTO
- PRIMER NOMBRE
- SEGUNDO NOMBRE
- TERCER NOMBRE
- PRIMER APELLIDO
- SEGUNDO APELLIDO
- APELLIDO CASADA
- SEXO

MASCULINO
FEMENINO

CORRECCIÓN EN DIRECCIÓN, PARA ENVÍO DE PASAPORTE

DIRECCIÓN:

CIUDAD: ESTADO:

CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO:

LAS CORRECCIONES SON VALIDAS EN LOS PRIMEROS SEIS MESES DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL MISMO, SIN TENER ALTERACIÓN ALGUNA Y SIN SELLOS DE VIAJE

PAPELERÍA PRESENTADA:

- DPI
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO EMITIDO POR RENAP

DEBE DE ADJUNTAR COPIA DE LIBRETA ANULADA PARA SU CORRECCIÓN

SOLICITADO POR:

FIRMA: _____

FECHA DE SOLICITUD:



VII. Glosario

| | |
|--|---|
| Alerta activa | Es el aviso que brinda el sistema cuando el usuario que está siendo verificado en el sistema tiene colocada Alerta Alba Keneth en caso de ser menor, Alerta Isabel Claudina en caso de ser mujer reportada como desaparecida, buscado en caso de tener pendiente orden de aprehensión. |
| Banca virtual | Comprende aquella herramienta que ofrece una entidad financiera para que sus clientes hagan sus operaciones bancarias a través de la computadora utilizando una conexión a la red de Internet. |
| Comprobante de pago | Se trata de un tipo de justificante que acredita la realización de un pago, para obtener un servicio. |
| Courier | Como tal, puede referirse tanto a la persona como a la empresa que ofrece el servicio de llevar, de un lugar a otro, correspondencia, cartas o paquetes, entre otras cosas. |
| Declaración en estado de interdicción | La declaratoria de interdicción procede por enfermedad mental, congénita o adquirida, siempre que a juicio de expertos sea crónica e incurable, aunque en tal caso pueda tener remisiones más o menos completas. También procede por abuso de bebidas alcohólicas o de estupefacientes, si la persona se expone ella misma o expone a su familia, a graves perjuicios económicos. La sordomudez congénita y grave, da lugar a la declaratoria de incapacidad civil, siempre que a juicio de expertos sea incorregible o mientras el inválido no se haya rehabilitado para encontrarse en aptitud de entender y darse a entender de manera suficiente y satisfactoria. La ceguera congénita o adquirida en la infancia, da lugar a la declaratoria de incapacidad civil, mientras el ciego no se rehabilite, hasta estar en condiciones de valerse por sí mismo. |
| Personal MINEX | Toda persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares. |



| | |
|---|--|
| HIT | Se refiere a la coincidencia de huellas, rostro y firma que están registradas en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- con la información que se captura en el Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes. |
| Laminado | Procedimiento por medio del cual se coloca una película de plástico al sticker para protegerlo de los daños en la superficie. |
| Organización de Aviación Civil Internacional | La Organización de Aviación Civil Internacional tiene como función central mantener una burocracia administrativa y especializada (la Secretaría de la OACI) que facilita esas interacciones diplomáticas e investiga nuevas políticas de transporte aéreo e innovaciones de normalización de acuerdo con el mandato que recibe de los gobiernos a través de la Asamblea de la OACI, o del Consejo de la OACI que la asamblea elige. |
| Money Order | Es un documento en papel, en ocasiones llamado indistintamente orden de pago o giro postal. Son instrumentos similares a un cheque, los cuales se utilizan para realizar pagos a terceros. |
| Pago en línea | Pago realizado a través de una conexión a la red de internet. |
| Pasaporte | El pasaporte es el expedido a las personas de nacionalidad guatemalteca para poder viajar al exterior. |
| Sticker | Es una pegatina o adhesivo, calcomanía utilizada como soporte de texto o imágenes impresas o serigráficas sobre una lámina de vinilo o papel cuya parte posterior se ha dispuesto de una fina capa de pagamento o adhesivo. Lámina de papel, plástico u otro material con un dibujo o texto impreso que, impregnado por una de sus partes en una materia adhesiva. |



VIII. Hoja de Elaboración

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO MEDIANTE STICKER

| ETAPAS | NOMBRE Y CARGO | FIRMA |
|---------------------|--|---|
| Elaborado | Licenciado Mario Rodrigo Sosa Gordillo Jefe de Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes |  |
| Revisado y Aprobado | Licenciada Flor de María Orrea Moss Subdirector Subdirección de Documentos de Identidad personal y de Viaje |  |



XI. Hoja de Diseño y Aprobación

PROTOCOLO PARA EL ENROLAMIENTO E IMPRESIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTRANJERO Y HABILITACIÓN O PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE PASAPORTES ORDINARIOS EN EL EXTRANJERO MEDIANTE STICKER

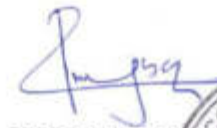
ETAPAS

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

Estructura y
Diagramación.

Licenciado Ricardo de Jesús Santa Cruz Morales
Encargado de Unidad de
Organización y Métodos



Revisión y
Aprobación.

Licenciada Jessica Margaret Orellana Díaz
Subdirector
Subdirección de Planificación

